

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 393 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de diciembre de 2025.

### VISTO:

El Informe Nº 1743-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de diciembre de 2025, el Informe Nº 356-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2025, el Oficio Nº 1155-2025-GORE-ICA-SEPR de fecha 5 de diciembre de 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, la Ley Nº 32069 "Ley General de Contrataciones" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025- EF (Reglamento de la Ley), entraron en vigencia el 22 de abril de 2025;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, concordado con el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley Nº 32069, establecen al principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 232-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2556703, con un presupuesto total s /66,062,905.92 (Sesenta y seis millones sesenta y dos mil novecientos cinco con 92/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 377-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 5 de diciembre de 2025, se declaró la NULIDAD de la Resolución de Gerencia General Nº 232-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de julio de 2025, debido a observaciones técnicas en el expediente Técnico;

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 353 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, mediante Oficio Nº 1155-2025-GORE-ICA-SEPR de fecha 5 de diciembre de 2025, el Subgerente de Estudios y Proyectos, área adscrita a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica, remite la conformidad técnica del expediente técnico, realizando observaciones en el desagregado de supervisión de obra, los gastos de gestión del proyecto (gastos administrativos) y el control concurrente. La cual fue previamente solicitada y remitida mediante el Oficio Nº 884-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 18 de noviembre de 2025;

Que, mediante la Carta Nº 074-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de diciembre del 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras realiza la devolución del expediente técnico al consultor de obra Ing. Dennis Renalt García Arteaga, a efectos de subsanar las observaciones advertidas. En atención el consultor, mediante la Carta Nº 009-2025-DRGA/CO de fecha 22 de diciembre del 2025, remite el expediente técnico subsanando las actualizaciones de gastos efectuados por el Gobierno Regional de Ica;

Que, a través del Informe Nº 356-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de diciembre de 2025, el Jefe (e) de la Oficina de estudios, proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con C.U.I. Nº 2556703, señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

**A. De la Evaluación Técnica:**

- El Expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La fecha del presupuesto es el **mes de abril del 2025**.
- La Unidad Ejecutora es el Gobierno Regional de Ica.
- El plazo de ejecución de la obra es de 360 días calendarios (12 meses).
- Componentes del proyecto:

**PLANES, PROGRAMAS Y/O GESTIONES**

• PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.00 GLB
• PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.00 GLB
• PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1.00 GLB
• PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LÍQUIDOS	1.00 GLB
• PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	1.00 GLB
• PLAN DE CONTINGENCIAS	1.00 GLB
• PLAN DE CIERRE O ABANDONO	1.00 GLB
• PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	1.00 GLB
• PLAN DE INTERVENCIÓN SOCIAL	1.00 GLB
• GESTIÓN DE TRANSITO	1.00 GLB

**EMISOR PRINCIPAL DE ALCANTARILLADO**

• INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 20 (DN 500MM)	978.38 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 20 (DN 630MM)	1,341.71 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 5 SN4 (DN 760MM)	1,549.73 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 760MM)	356.00 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN4 (DN 875MM)	1,934.31 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 875MM)	457.39 ML

• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN4 (DN 1100MM)	4,173.36 ML
• INSTALACIÓN TUBERÍA HDPE SERIE 6 SN8 (DN 1100MM)	623.59 ML
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN500MM)	20.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN630-760MM)	54.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN875MM)	36.00 UND
• BUZONES DE INSPECCIÓN (DN1100MM)	56.00 UND
• TUNNEL LINER	1.00 GLB

#### REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO

• INSTALACIÓN TUBERÍA PVC DESAGÜE SERIE 25 (DN 200MM)	2,102.28 ML
• BUZONES DE INSPECCIÓN	2.00 UND
• CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC (DN 160/200MM)	129.00 UND

#### INTERFERENCIAS

• RED DE AGUA POTABLE	59.00 UND
• RED DE ALCANTARILLADO	58.00 UND
• RED DE GAS NATURAL LONGITUDINAL	992.06 ML
• RED DE GAS NATURAL TRANSVERSAL	11.00 UND
• REDES ELÉCTRICAS Y TELEFONÍA	47.00 UND
• EMPALMES DE TUBERÍAS DE IMPULSIÓN (EBAR)	13.00 UND

#### SERVIDUMBRE DE PASO

• SERVIDUMBRES DE PASO	8.00 UND
------------------------	----------

#### B. De lo informado por la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental:

Respecto a las servidumbres de paso, se cuenta con Actas de Compromiso de 05 tramos, sin embargo, de acuerdo a lo mencionado por el proyectista del expediente técnico, los restantes se realizarán mediante minuta de contrato. Sin perjuicio de ello, el consultor adjunta las tasaciones de los predios a ser intervenidos como causa del proyecto.

En lo que refiere a las observaciones técnicas emitidas por el especialista sanitario del Gobierno Regional, se efectuó la aclaración mediante el INFORME COLEGIADO N°001-2025-GIPO.GO-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 14 de noviembre del presente, donde se aborda la atención de 04 observaciones de índole técnico, la cual se encuentra debidamente refrendada por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Gerencia de Operaciones.

Por lo tanto, se evidencia en el contenido del expediente que el consultor ha subsanado de manera integral las observaciones formuladas por la EPS EMAPICA S.A., así como aquellas contenidas en los documentos técnicos emitidos por el Gobierno Regional de Ica.

En relación con la ejecución física del proyecto, y conforme a lo establecido en el Convenio Tripartito de Cooperación Interinstitucional, el Gobierno Regional de Ica es la entidad responsable de llevar a cabo las acciones correspondientes, así como del financiamiento, la ejecución física y la liquidación del proyecto.

#### C. DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2556703**

1. Costo Directo	42,834,893.27
2. Gastos Generales (15.57%)	6,669,558.18
3. Utilidad (10.00%)	4,283,489.33
<b>4. Sub-Total</b>	<b>53,787,940.78</b>

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 393 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

5. Impuesto (18.00%)	9,681,829.34
<b>Presupuesto Referencial de Obra</b>	<b>63,469,770.12</b>
Gastos de Supervisión de Obra (2.20%)	1,394,826.09
Gestión del Proyecto - Gastos Administrativos (0.82%)	520,984.00
Control Concurrente (0.63%)	397,273.68
<b>Presupuesto Total de la Inversión</b>	<b>65,782,853.89</b>

Que, mediante el Informe Nº 1743-2025-GIPO-GG-  
EPS EMAPICA S.A. de fecha 23 de diciembre de 2025, la Gerencia de Ingeniería,  
Proyectos y Obras en atención al Informe Nº356-2025- OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de  
fecha de recepción 22 de diciembre de 2025 indica que luego de una evaluación  
técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto  
denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE,  
MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA  
PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", se ha confirmado que la solicitud  
cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de  
Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante  
acto resolutivo;

Por lo expuesto, y con el visto de la Gerencia de  
Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios y  
Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a  
este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente  
técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN  
EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR EN EL DISTRITO DE ICA  
DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº2556703, con un  
presupuesto total s /65,782,853.89 (Sesenta y cinco millones setecientos ochenta y dos  
mil ochocientos cincuenta y tres con 89/100 soles),conforme al siguiente desagregado:

**"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA  
CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA  
DEL DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI Nº 2556703**

1. Costo Directo	42,834,893.27
2. Gastos Generales (15.57%)	6,669,558.18
3. Utilidad (10.00%)	4,283,489.33
<b>4. Sub-Total</b>	<b>53,787,940.78</b>
5. Impuesto (18.00%)	9,681,829.34
<b>Presupuesto Referencial de Obra</b>	<b>63,469,770.12</b>
Gastos de Supervisión de Obra (2.20%)	1,394,826.09
Gestión del Proyecto - Gastos Administrativos (0.82%)	520,984.00
Control Concurrente (0.63%)	397,273.68
<b>Presupuesto Total de la Inversión</b>	<b>65,782,853.89</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente  
resolución se expide en mérito a la elaboración técnica suscrita por el Consultor Ing.  
Dennis Renalt Garcia Arteaga, así como a la conformidad técnica emitida por la  
Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, conforme a lo señalado en el

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 356 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

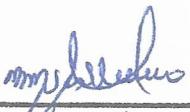
Informe Nº 356-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe Nº 1743-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Ica , Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Ing. Margot Vásquez Panduro  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.

